

sumo, asciende a veinte y tres mil quatrocientos y
ocho reales, cuyas partidas unidas a los seis mil
doscientos trece y noventa y cinco cent. en que
son ordinarios de estos propios, dan el total
de sesenta mil quatrocientos veinte y ocho y
setenta centimos: e importan los gastos
de repetido presupuesto setenta y siete mil tres
cientos diez y siete reales, resulta aun de de-
ficit diez y seis mil ochocientos ochenta y
ocho reales treinta centimos; y su manera
de cubrirlos motiva esta Sesion. Se deli-
bero acerca de los medios menos gravosos
para cubrirle: S. S. se enteraron de
que el estado de la Doman no es suscepti-
ble de mejora, como se vió examinadas
que fueron las partidas del presump-
to y el estado de fondos. Asi mismo se
penetraron, de que no aparecen creditos
a favor en primeros ni segundos con-
tribuyentes; y habiendose agotado los re-
cargos ordinarios de que legalmente se puede
hacer uso; convenidos de la imposibilidad
de establecer otros arbitrios que los ya utili-
zados; acordaron S. S. solicitar en se-

